

2012 MAY 22 10:50

24 MAY 2012

RECIBIDO

Hora 14:40

Firma

EXPEDIENTE NO. 141691

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-**

**OLIVER MARTIN KLOPFSTEIN SCHWITTER**, en mi calidad de Gerente General de la compañía OKSO C. LTDA., pongo en su conocimiento que por solicitud de las partes interesadas, he registrado las siguientes transferencias en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía:

UNO) Mediante Escritura Pública otorgada el seis de Diciembre de dos mil once ante la Notaria Decima del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de Diciembre de dos mil once se realizaron las siguientes transferencias:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Sonia Denisse Orellana Auad C.C.: 091053069-0 (ecuatoriana)	Hugo Federico Klopstein Keller C.C.: 090331102-5 (ecuatoriano)	192
Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo C.C.: 091214441-7 (ecuatoriano)	Hugo Federico Klopstein Keller C.C.: 090331102-5 (ecuatoriano)	4

En consecuencia al 27 de Diciembre de 2011 los Socios de la Compañía eran los siguientes:

**SONNIA DENISSE ORELLANA AUAD** 200 PARTICIPACIONES  
**HUGO FEDERICO KLOPFSTEIN KELLER** 200 PARTICIPACIONES

DOS) Mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de Marzo de dos mil doce ante la Notaria Decima del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Abril de dos mil doce se realizo la siguiente transferencia:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Hugo Federico Klopstein Keller C.C.: 090331102-5 (ecuatoriano)	Oliver Martin Klopstein Schwitter C.C.: 091053563-2 (ecuatoriano)	200

En consecuencia actualmente, a partir del 5 de Abril de 2012 los Socios de la Compañía son:

**SONNIA DENISSE ORELLANA AUAD** 200 PARTICIPACIONES  
**OLIVER MARTIN KLOPFSTEIN SCHWITTER** 200 PARTICIPACIONES

El capital suscrito de **OKSO C. LTDA.** es de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todas las participaciones de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Adjunto para sus archivos los siguientes documentos:

- Cuarto testimonio (original) de la Escritura Pública otorgada el 6 de Diciembre de 2011 ante la Notaria Decima del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Diciembre de 2011.
- Cuarto testimonio (original) de la Escritura Pública otorgada el 29 de Marzo de 2012 ante la Notaria Decima del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Abril de 2012.

Atentamente,

**p. OKSO C. LTDA.**

**RUC: 0992729104001**



**OLIVER MARTIN KLOPFSTEIN SCHWITTER**

**GERENTE GENERAL**

**C.C.: 091053563-2 C.V.: 071-0191**



CUARTA COPIA CERTIFICADA.

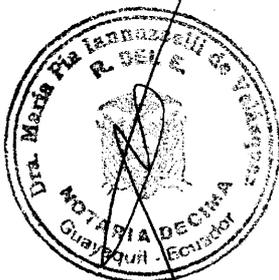
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OKSO C.  
LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO  
FEDERICO KLOPFSTEIN KELLER A FAVOR  
DEL SEÑOR OLIVER MARTIN  
KLOPFSTEIN SCHWITTER.

GUAYAQUIL, 29 DE MARZO DEL 2012.-

---

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA OKSO C.  
LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO  
FEDERICO KLOPFSTEIN KELLER A  
FAVOR DEL SEÑOR OLIVER MARTIN  
KLOPFSTEIN SCHWITTER.-----  
CUANTÍA: USD\$200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Marzo de dos mil doce, ante mí, **DOCTORA MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen las siguientes personas: El señor **HUGO FEDERICO KLOPFSTEIN KELLER**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; la señora **SUSANA MARÍA SCHWITTER KRAAZ**, quien declara ser de nacionalidad suiza, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva; y, el señor **OLIVER MARTIN KLOPFSTEIN SCHWITTER**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden, como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del siguiente tenor:-----

**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía denominada **OKSO C. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- UNO.UNO.-** Por una parte, los cónyuges, señor **HUGO FEDERICO KLOPFSTEIN KELLER** y señora **SUSANA MARÍA SCHWITTER KRAAZ**, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar simplemente como **"LOS CEDENTES"**.- **UNO.DOS.-** Por otra parte, el señor **OLIVER MARTIN KLOPFSTEIN SCHWITTER**, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los

mismos efectos se lo podrá denominar simplemente como "EL CESIONARIO".-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el quince de Junio de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de Julio de dos mil once, se constituyó la compañía OKSO C. LTDA., con un capital suscrito de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS.DOS.-** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el seis de Diciembre de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de Diciembre de dos mil once, el señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo transfirió cuatro participaciones a favor del señor Hugo Federico Klopstein Keller, mientras que la señora Sonia Denisse Orellana Auad transfirió por su parte ciento noventa y dos participaciones a favor del señor Hugo Federico Klopstein Keller antes mencionado.- **DOS.TRES.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de OKSO C. LTDA., en sesión celebrada el veintiséis de Marzo de dos mil doce resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.-----

**CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y habiéndose cumplido con lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, LOS CEDENTES declaran que mediante este instrumento ceden y transfieren de manera libre y voluntaria las DOSCIENTAS participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía denominada OKSO C. LTDA. a favor del señor OLIVER MARTIN KLOPFSTEIN SCHWITTER, quien por su parte declara que acepta dicha cesión por así convenir a sus intereses.---

**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo y buena fe han pactado como justo precio por la cesión de doscientas participaciones de la compañía denominada OKSO C. LTDA., la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que EL CESIONARIO ha pagado a LOS CEDENTES previamente a la firma de ésta Escritura Pública, por lo que estos últimos declaran que no tiene nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto.-----

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA OKSO C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL  
DOCE.-**



En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil doce a las 10h00, en la oficina número DOS del SEGUNDO PISO del edificio denominado EMPRESAS III del complejo empresarial CIUDAD COLÓN, los Socios de la compañía denominada OKSO C. LTDA. deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con la siguiente asistencia: la señora **SONNIA DENISSE ORELLANA AUAD**, propietaria de doscientas participaciones, quien asiste además en su calidad de Presidente de la Compañía; y, el señor **HUGO FEDERICO KLOPFSTEIN KELLER**, propietario de doscientas participaciones. Todas las participaciones de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en un cincuenta por ciento de su valor nominal. Asiste además el señor Oliver Klopstein Schwitter, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Estando presentes todos los Socios de la Compañía, deciden constituirse en la primera Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

**ÚNICO PUNTO:** Conocer y resolver sobre la autorización requerida para proceder a la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la señora Sonia Orellana Auad en calidad de Presidente de la Compañía; y, como Secretario actúa el Gerente General, señor Oliver Klopstein Schwitter.-

La Presidente, antes de declarar instalada la sesión dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes los Socios que representan la totalidad del capital de la Compañía, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de las asistentes el orden del día.-

Solicita la palabra el señor Hugo Klopstein Keller y solicita a los Socios que autoricen la cesión de sus doscientas participaciones a favor del señor Oliver Klopstein Schwitter, Gerente General de la Compañía.-

Luego de cortas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime autorizar al señor Hugo Federico Klopstein Keller para que ceda y transfiera doscientas participaciones sociales a favor del señor Oliver Martin Klopstein Schwitter.-

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada sin modificaciones y de manera unánime por los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h46.- f) Sonia Denisse Orellana Auad, Presidente, Socia; f) Oliver Klopstein Schwitter, Gerente General - Secretario; f) Hugo Federico Klopstein Keller, Socio.-

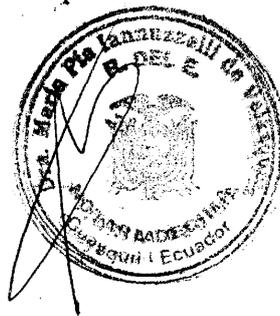
**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 26 de Marzo de 2012



**OLIVER KLOPFSTEIN SCHWITTER**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA**

# CERTIFICACIÓN



En mi calidad de Gerente General de la compañía denominada **OKSO C. LTDA.** y Secretario de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día de hoy, **CERTIFICO** que la Junta resolvió por unanimidad autorizar al señor Hugo Federico Klopstein Keller para que ceda y transfiera doscientas participaciones sociales a favor del señor Oliver Martin Klopstein Schwitter.-

Guayaquil, 26 de Marzo de 2012

## LO CERTIFICO

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Oliver Klopstein Schwitter".

**OLIVER KLOPFSTEIN SCHWITTER**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velásquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



**CLÁUSULA QUINTA: SOCIOS ACTUALES.-** Luego de haberse realizado las cesiones de participaciones la cesión de participaciones que se efectúa mediante este instrumento, los socios de la compañía denominada OKSO C. LTDA. son los siguientes: **CINCO.UNO.-** La señora DENISSE ORELLANA AUAD, propietaria de DOSCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **CINCO.DOS.-** El señor OLIVER MARTIN KLOPFSTEIN SCHWITTER, propietario de DOSCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-----

**CLÁUSULA SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.-** LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones que mediante éste instrumento transfieren a favor de EL CESIONARIO, no pesa ningún gravamen ni limitación al dominio de ninguna especie. Por su parte, EL CESIONARIO declara que conoce el estado financiero, contable, técnico, jurídico y general de la compañía denominada OKSO C. LTDA. y por tanto manifiesta no tener ningún reclamo que hacer, ni acción alguna que intentar, ni de presente ni de futuro por tal concepto a LOS CEDENTES ni por ningún otro concepto que se relacione directa o indirectamente con ésta cesión.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que directa o indirectamente ocasione la presente Escritura Pública, así como su inscripción en el registro pertinente, serán pagados por EL CESIONARIO.-----

**CLÁUSULA OCTAVA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas y formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.-----

**HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**-----

Esta Minuta está firmada por por el Abogado Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número diez mil novecientos cuarenta y seis. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

**LOS CEDENTES**

*H. Keller*

**HUGO FEDERICO KLOPFSTEIN KELLER**

C.C.: 090331102-5

C.V.: 175-0006

*S. Kropfstein*

**SUSANA MARÍA SCHWITTER KRAAZ**

C.I.: 090776643-0

C.V.: 109-0378

**EL CESIONARIO**

*Oliver Kropf*

**OLIVER MARTIN KLOPFSTEIN SCHWITTER**

C.C.: 091053563-2

C.V.: 071-0191

**LA NOTARIA**

*Dra. María Pía Iannuzzelli Puga de Velázquez*

**DRA. MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,  
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE  
LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OKSO C. LTDA.  
QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO FEDERICO KLOPFSTEIN  
KELLER A FAVOR DEL SEÑOR OLIVER MARTIN KLOPFSTEIN  
SCHWITTER, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL  
DEL DOS MIL DOCE.



*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



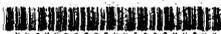
# Registro Mercantil de Guayaquil

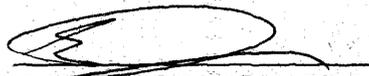
NUMERO DE REPERTORIO: 19,430  
FECHA DE REPERTORIO: 05/abr/2012  
HORA DE REPERTORIO: 14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Abril del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **OKSO C. LTDA.**, autorizada por la Dra. María Pía Iannuzzelli Puga de Velázquez, Notaria Décima del cantón Guayaquil, el día 29 de marzo del 2012, mediante la cual **HUGO FEDERICO KLOPFSTEIN KELLER** con la autorización de su cónyuge Susana María Schwitter Kraaz **cede y transfiere (200) participaciones a favor de OLIVER MARTIN KLOPFSTEIN SCHWITTER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 34.631 a 34.643, Registro Mercantil número 6.044.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19430



  
**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$14,00

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
KLOPFSTEIN KELLER HUGO FEDERICO	200	KLOPFSTEIN SCHWITTER OLIVER MARTIN

Nº 225744

IMP. IGM. 08